



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00297-00

Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTALORA

Demandado: JESUS RODOLFO CLAVIJO SARMIENTO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	250.000
	\$	17.000
GASTOS NOTIFICACION		
TOTAL.	\$	127.500

SON: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Prendario. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00157-00

Demandante: INVERSORA PICHINCHA S.A
Demandado: NELLY KARIME CARRASCAL FLOREZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.100.000
	\$	30.000
GASTOS NOTIFICACION		
TOTAL.	\$	1.130.000

SON: UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00102-00

Demandante: COGANOR

Demandado: CRISTIAN EDGARDO DIAZ MUÑO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.000.000
	\$	24.000
GASTOS NOTIFICACION		
TOTAL.	\$	1.024.000

SON: UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00149-00

Demandante: COOMUNIDAD

Demandado: ALFREDO EPALZA QUINTERO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	60.000
	\$	67.500
GASTOS NOTIFICACION		
TOTAL.	\$	127.500

SON: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00234-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: MARIA TERESA POLENTINO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	60.000
	\$	67.500
GASTOS NOTIFICACION		
TOTAL.	\$	127.500

SON: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.